

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora juez, para informarle que la parte demandante allega un trámite aparente de notificación pero de su contexto sart.291 CGP, tiene pendiente notificación al demandado, Art. 292 CGP, Decreto legislativo 806 del 2020.Santiago de Cali, Sírvase Proveer. 15 de diciembre del 2021.

Vanesa Mejía Quintero
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: CAJA COOPERATIVA PETROLERA “COOPETROL” NIT.
860.013.743-0
DEMANDADO: HAROLD PÉREZ HERRERA C.C. 94.527.241
RADICACIÓN: 760014003007202100205-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, quince(15)de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial se advierte, que la parte demandante no ha cumplido con la notificación de la parte demandada Harold Pérez Herrera, tal como lo disponen el art. 8 del Decreto Legislativo 806 del 2020 y 292 del CGP, del plenario encontramos que la actora allega trámite, pero, en el mismo no llena los presupuestos que establece dichas normas procedimentales, ya que refiere al art.291 CGP citación. En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

Requerir a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de notificación de la parte demandada señor **Harold Pérez Herrera**, tal como lo dispone el art. 8 del Decreto Legislativo 806 del 2020 y art.292 del CGP, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

Estado 16 de diciembre del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c47e1a18c53201e82221e3aca5d325f01cbc7a57af1be9d603faa2dbc72437b**

Documento generado en 14/12/2021 09:41:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>